



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0062, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS ELÉCTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN SEIS (6) OPERADOR PARADO Y DOS (2) OPERADOR SENTADO. REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0015.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día dos (2) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1) **CONOCER** sobre el informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0015**, relativo a la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).
- 2) **CONOCER** sobre el informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos designados, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0015**, relativo a la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

WHL
J
San
A
WHL

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación Ref. MAF-SC-2019-0026, de fecha diez (10) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Lic. Loyda Montero, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, mediante la cual solicita la adquisición de servicio de alquiler de ocho (8) montacargas eléctricos para uso de la institución por un periodo de tres (3) meses seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado".

VISTA: La comunicación Ref. DCC-SCAP-2019-0047 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la adquisición de servicio de alquiler de ocho (8) montacargas eléctricos para uso de la institución por un periodo de tres (3) meses seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado".

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1558446559232eBvxD, de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$, 964,800.00)**, previsión para fines de adquisición de servicio de alquiler de ocho (8) montacargas eléctricos para uso de la institución por un periodo de tres (3) meses seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado".

VISTA: El Acta No. 2019-0041, de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para la selección del procedimiento relativo a la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0015, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019), relativa a la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado.

VISTO: El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha trece (13) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La comunicación No. DCC-SAA-2019-0015, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual remite los documentos de índole legal para fines de verificación, validación y evaluación.

VISTO: El informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos designados, para el referido proceso de Comparación de Precios, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La notificación de oferente habilitado de la empresa: **DESERET SERVICES, S.R.L.**, única empresa en participar para dar apertura y lectura a la propuesta económicas "Sobre B" de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La oferta económica presentada por la empresa: **DESERET SERVICES, S.R.L.**, única empresa en participar.

VISTA: La garantía de seriedad de oferta correspondiente al 1% del monto total de la oferta presentada, depositada por la empresa: **DESERET SERVICES, S.R.L.**, contenidas en el Sobre "B"

MJM
J
37
A
WHL

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil diecinueve (2019), mediante el Acta No. 2019-0041, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, autorizó el proceso para la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado, aprobó las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas elaboradas para el referido proceso y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y credenciales legales.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil diecinueve (2019), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gov.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de comparación de precios **Referencia:PROMESECAL-CCC-CP-2019-0015**, para la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019), el Equipo Legal designado, emitió el informe de verificación y valoración de credenciales, estableciendo el cumplimiento en torno a las credenciales requeridas, por parte de las empresas participantes.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019), los peritos evaluadores designados para el referido proceso, rindieron el informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados, dando cumplimiento irrestricto de los criterios de evaluación establecidos en las condiciones generales del proceso.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil diecinueve (2019), le fue notificada a la empresa: **DESERET SERVICES, S.R.L.**, la habilitación para dar apertura y lectura a su propuesta económica "Sobre B"

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diecinueve (2019), en el Acto de Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B" del procedimiento de Comparación de precios Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0015**, para la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y EL NOTARIO PÚBLICO ACTUANTE, LIC. JUAN CARLOS MIURA** el cual instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **DESERET SERVICES, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:



PROMESE CAL
Mejores que dan Calidad de vida
SNCC.F.033



Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL-

PROMESECAL-CCC-CP-2019-0015 / Comparación de Precios

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE: **DESERET SERVICES SRL** RNC: 131-226175

Lote No.	Codigo	Descripcion	Cantidad de Meses	Precio unitario Mensual sin Itribit	Itribit unitario Mensual (18%)	Sub-Total Mensual
1	-	Servicios de Alquiler de (8) Montacargas Eléctricas para uso de la Institución, (6) con Operador parado y (2) con Operador sentado, por un periodo de tres (3) meses (Según Fichas Técnicas).	3	783,400.00	141,012.00	2,350,200.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$ 2,773,236,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 100/00

Yo, Guillermo Camarero en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (Deseret Services SRL)



Firma

12.106.2019



DESERET SERVICES
RNC: 131-226175
Tel: 809-201-2001 - 809-201-2002

Aplica o No aplica



Juan Carlos Miura

(Handwritten initials)

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **DESERET SERVICES, S.R.L.**, fue la única empresa que mostró interés en participar en el proceso para la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado.

CONSIDERANDO: Que la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta, no impide la adjudicación, siempre y cuando no afecte a los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: Que al momento en que fue aperturada la Oferta Económica presentada por la empresa **DESERET SERVICES, S.R.L.**, única empresa que mostró interés en participar en el proceso, constatamos que en el catálogo de Ofertas publicado en los Portales, había un error en la fórmula de cálculo, por lo que se multiplicaba dos veces los valores del itbis, de inmediato el Comité puso en conocimiento a los presentes y decidieron corregir el error y continuar con el proceso, por lo que se procedió a verificar la oferta, rectificarla y sellarla, estando presente y de acuerdo el oferente con las correcciones de lugar. El proceso continuó sin ningún tipo de incidentes, ni reparos y en estricto cumplimiento.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 46, dispone lo siguiente: *"De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: *"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación..."*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y valoración de credenciales legales, presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Comparación de Precios, **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0015**, relativo a la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos evaluadores designados para el referido proceso, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **DESERET SERVICES, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la para la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado, de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 773,236.00)**.

ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS).

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios **Referencia: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0015**, para la adquisición de servicio de alquiler de montacargas seis (6) operador parado y dos (2) operador sentado, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

Siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Jhonatan Natera,
Encargado de Fiscalización
en representación del
Dr. Enriquillo Matos
Director General
Presidente





Lic. Vicente Sánchez Rosario
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Wilsy López Contín
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
y Información.
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro